



**AYUNTAMIENTO
DE
OLITE
(Navarra)**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
OLITE CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL
OCHO.**

En la ciudad de Olite, siendo las veinte horas del día siete de marzo de dos mil ocho se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia de la señora Alcaldesa doña MARÍA CARMEN OCHOA CANELA, previa citación al efecto en forma reglamentaria, los concejales doña SUSANA ALGARRA SADA., don GUSTAVO CÁRCAR GAYA, don JOSÉ MARÍA GORRI JIMÉNEZ, don EVARISTO CALZADA RODRÍGUEZ, don CÉSAR EQUÍSOAIN LACARRA, y doña MARÍA VICTORIA ABAURREA LEOZ, don FRANCISCO JAVIER LEGAZ EGEA, don CARMELO PÉREZ MARTÍNEZ, doña MARÍA PEROCHENA SÁNCHEZ, y doña MARÍA PILAR SÁNCHEZ ONGAY. Asiste también el Secretario suscribiente don JESÚS MARCO.

La señora Alcaldesa declara abierto el acto y se procede a continuación al debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, tal y como a continuación se expone:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE 29 DE FEBRERO Y
DE 7 DE MARZO DE 2008.-**

Por unanimidad se aprueban las actas de 29 de febrero y de 7 de marzo pasados.

**2º.- ACUERDO SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES
ESTABLECIDAS EN LA LEY FORAL 1/2002, DE 7 DE MARZO, DE
INFRAESTRUCTURAS AGRÍCOLAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE
TRANSFORMACIÓN EN REGADÍO DEL SECTOR IV-4 DE OLITE.-**

La Ley 1/2002, de 7 de marzo de Infraestructuras Agrícolas establece una serie de condiciones de obligada asunción con carácter previo a la ejecución de las obras de transformación en regadío de terrenos comunales. Es voluntad de esta Corporación asumir y dar cumplimiento a dichas condiciones y a tal fin, SE ACUERDA por unanimidad con relación a los bienes comunales y patrimoniales del Ayuntamiento:

1º.- Asumir la obligación de realizar las aportaciones económicas que correspondan por la ejecución de las obras de transformación a regadío de los terrenos del Sector IV-4 en

los términos establecidos por el artículo 68-3-a) de la Ley Foral 1/2002, y en cuantía que se desprenda del proyecto de construcción.

2º.- Elaborar una ordenación específica en la que queden contemplados los siguientes extremos:

- a) Medidas de consumo de agua y penalizaciones por excesos.
- b) Exoneración al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación del Gobierno de Navarra de la responsabilidad en los daños que pudieran producirse por un uso inadecuado de las instalaciones.
- c) Compromiso de suministrar al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación del Gobierno de Navarra o a sus sociedades públicas, los datos relevantes sobre cultivos a implantar o implantados en el regadío en las sucesivas campañas de riego.
- d) Compromiso de mantenimiento durante quince años de la superficie de los lotes que se adjudiquen, a partir de la declaración de puesta en riego, con una superficie no inferior a la superficie básica de riego.
- e) Se contemplarán asimismo criterio de preferencia para la adjudicación de los lotes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40-5-b) de la mencionada Ley Foral.

3º.- APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA REGULADORA DE LOS APROVECHAMIENTOS COMUNALES DE OLITE.-

Vista la necesidad de acomodar la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales de Olite a las exigencias establecidas en la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo de Infraestructuras Agrarias como condición previa a la ejecución de obras de transformación de tierras a regadío.

Uno de los compromisos que ha de asumir y cumplir el Ayuntamiento es el de aprobar una normativa específica para los terrenos comunales afectados por las citadas obras de transformación, y en particular para los incluidos en el Sector IV-4.

Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra, así como las disposiciones reguladoras de los bienes de las entidades locales, y la citada Ley Foral 1/2002,

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales de Olite en los términos que constan en documentación obrante en el expediente de su razón.

2º.- Cumplimentar el trámite de información pública preceptivo, con la indicación de que si transcorre el plazo legalmente establecido para el mismo sin formular alegación o

reclamación alguna, se entenderá sobrevenida la aprobación definitiva de dicha modificación.

4º.- ASUNCIÓN DE COMPROMISOS INHERENTES A LA TRANSFORMACIÓN DE TERRENOS PATRIMONIALES DEL AYUNTAMIENTO Y COMUNALES DEL SECTOR V DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA.-

Visto que han sido aprobadas las bases de la concentración parcelaria afectantes al Sector V, y que resulta necesario un pronunciamiento expreso del Ayuntamiento sobre asunción de compromisos inherentes a la transformación en regadío y, en particular, el del pago de la parte que corresponda en los costes de las obras.

Siendo coluntad de esta Corporación apoyar en todo lo necesario la citada transformación de terrenos en regadío, por medio del presente

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Manifiestar expresamente la asunción de compromisos legalmente establecidos como inherentes al proceso de transformación de terrenos en regadío en lo que se refiere a los municipales y comunales incluidos en el Sector V del Área Regable del Canal de Navarra.

2º.- En particular, se asume el compromiso de pago de la parte del coste de las obras que corresponda que tengan la condición de obras de interés general hasta la toma de la unidad de riego, así como el pago del coste de instalaciones de distribución interior de riego en parcela de los lotes comunales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 1/2002, de infraestructuras Agrícolas.

3º.- Manifiestar asimismo la voluntad de acogerse a cuantas ayudas y subvenciones puedan reconocerse a favor del Ayuntamiento por las citadas operaciones.

4º.- Notificar el presente acuerdo tanto al Servicio de Infraestructuras Agrarias, como a la empresa Riegos de Navarra S.A.

5º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL DE SANIDAD, REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES EN EL MUNICIPIO DE OLITE.

Una vez ha entrado en vigor la Ordenanza municipal de sanidad, reguladora de la tenencia de animales en el municipio de Olite, se ha comprobado la necesidad de dotar a la misma de un régimen definidor de infracciones y de sanciones que coadyuve a su más efectivo cumplimiento.

Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra,

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal de sanidad, reguladora de la tenencia de animales en el municipio de Olite en los términos que constan en documentación obrante en el expediente de su razón.

2º.- Cumplimentar el trámite de información pública preceptivo, con la indicación de que si transcurre el plazo legalmente establecido para el mismo sin formular alegación o reclamación alguna, se entenderá sobrevenida la aprobación definitiva de dicha modificación.

6º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE PLAN GENERAL MUNICIPAL DE URBANISMO PARA LA DETERMINACIÓN DE ÁMBITO DE REPARTO DE COSTES DE URBANIZACIÓN.- Como quiera que se ha recibido informe en el mismo día de hoy en el que se recomienda el requerimiento de documentación complementaria, se acuerda por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa.

7º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REFORMA INTERIOR PARA FACILITAR REHABILITACIÓN DE PLANTAS BAJO CUBIERTA.-

Mediante acuerdo plenario del pasado 30 de noviembre de 2007 fue otorgada aprobación inicial a la modificación de Plan Especial de Protección y Reforma Interior con el fin de facilitar la posibilidad de rehabilitación de plantas bajo cubierta como medida tendente a la conservación del Casco Antiguo de esta ciudad de Olite.

Ha transcurrido el trámite de información pública sin que durante el mismo hayan sido presentadas alegaciones a reclamaciones al mismo, por lo que

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Aprobar definitivamente la modificación de Plan Especial de Protección y Reforma Interior de Olite en los términos que consta en la documentación obrante en el expediente.

2º.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

8º.- ACUERDO SOBRE CONCENTRACIONES CON MOTIVO DE ACTOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Mediante acuerdo plenario del pasado 29 de febrero, además de rechazar enérgicamente los actos de violencia de género, se invitaba a los vecinos de Olite a que se unieran a los miembros de esta Corporación en el rechazo a tales conductas manifestándose públicamente en contra de las mismas cada vez que se tuviera noticia de ellas mediante su presencia en el portal de la Casa Consistorial guardando cinco minutos de silencio.

Desgraciadamente, la frecuencia de tan condenables actos obliga a adoptar otro criterio más práctico y efectivo a la hora de hacer público el testimonio de repulsa de los mismos. A tal fin, se acuerda por unanimidad modificar al acuerdo arriba mencionado en el

sentido de invitar a todos los vecinos de Olite a que manifiesten su condena y rechazo total a la violencia de género mediante su concentración silenciosa enfrente de la Casa Consistorial todos los últimos sábados del mes a las 13,00 horas, siempre que dentro del mes correspondiente se haya producido un acontecimiento de dicha naturaleza.

9º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Los señores corporativos se dan por enterados de la existencia y contenido de las resoluciones de Alcaldía numeradas entre la 74 y la 106, ambas incluidas.

10º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES.

- El Pleno se da por enterado de la Resolución 1126 del Tribunal Administrativo de Navarra, recaída en recurso de alzada 07-0119, interpuesto por don ANTONIO CERDÁN ELCID frente a providencia de Alcaldía del Ayuntamiento de Olite de fecha 27 de noviembre de 2006 sobre nombramiento de Conserje, desestimatoria del recurso y declarando la legalidad de la resolución de Alcaldía.

11º.- ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

Tras aceptar su urgencia por unanimidad, se consideran los siguientes asuntos:

11.1.- Condena del atentado de ETA en Calahorra.

El pasado Vierensanto ETA volvía a demostrar su cerrazón colocando una bomba en la cercana ciudad de Calahorra y provocando con su explosión elevados daños materiales y lesiones leves en algún miembro de la Guardia Civil.

El Ayuntamiento de Olite se siente obligado a transmitir a los vecinos de la citada ciudad riojana, a través de su Ayuntamiento, su solidaridad y pleno apoyo y así lo hace mediante el presente acuerdo.

Y por unanimidad SE ACUERDA:

1º.- Manifiestar una vez más la condena y repulsa por el nuevo atentado de la banda criminal ETA.

2º.- Trasladar al Ayuntamiento de Calahorra y por extensión a todos sus vecinos la solidaridad de los Olitentenses representados por esta Corporación.

3º.- Ofrecer a dicho Ayuntamiento riojano la colaboración del de Olite para solventar cuantos inconvenientes y problemas haya originado al mismo el citado acto criminal.

11.2.- Aprobación de convenio para implantación de programa “inforeg”.

Por el Departamento de Presidencia del Gobierno de Navarra se ha propuesto la firma de convenio para la implantación del servicio de Registro Civil en línea. Se trata con ello de procurar la consecución de tres objetivos básicos: facilitar la conexión vía internet de los Registros Civiles, implantar a tal fin la aplicación informática denominada “inforeg” y proceder a la digitalización y grabación de los libros registrales.

El Ayuntamiento de Olite acoge con satisfacción dicha iniciativa en cuanto supone de mejora de los servicios públicos a los ciudadanos y de la eficacia del funcionamiento de la Administración. Se facilitará así la inscripción de todas las situaciones que afecten al estado civil de los vecinos en soporte electrónico inalterable, la posibilidad de solicitar y obtener telemáticamente las certificaciones y asientos registrales.

En el citado convenio se compromete el Departamento de Presidencia a proporcionar un ordenador, una impresora y la programación operativa necesaria para su funcionamiento y su conexión al sistema “inforeg”. También asume la obligación de la formación del personal del Registro Civil para el manejo de la aplicación citada. Por su parte, el Ayuntamiento ha de cuidar del mantenimiento de tales equipos y programas y del suministro del material consumible que implique el funcionamiento del Registro Civil; así como de la instalación y cuotas mensuales de una línea de banda ancha de conexión a internet.

Por unanimidad SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el convenio arriba indicado.

2º.- Habilitar a doña MARÍA CARMEN OCHOA CANELA, Alcaldesa, para su firma, salvo que prefiera su delegación en otro corporativo.

3º.- Notificar el presente al Departamento de Presidencia del Gobierno de Navarra y al Registro Civil de Olite.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruegos y preguntas.

No obstante, se aprovecha la ocasión por parte de don EVARISTO CALZADA para informar a los señores corporativos de lo siguiente:

- Tras la Comisión de Trabajo de Agricultura celebrada recientemente, se está a la espera de mantener conversaciones con el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra para tratar de cómo se van a llevar a cabo las reforestaciones y las infraestructuras y caminos con motivo de las obras de Canal de Navarra.
- El guarda de campo va a ser encargado del seguimiento de las obras del Canal de Navarra y de la emisión de informes periódicos sobre la cuestión.

- Se van a mantener conversaciones con el Servicio de Infraestructuras Agrarias para que procean el arreglo de los caminos que se encuentran en peor estado, así como la subsistencia de acequias de riego de las huertas y de las presas de riego.
- También informe el señor Calzada de la próxima entrega del proyecto de obras del nuevo polideportivo y de que también ha sido anunciada la presentación del proyecto de la planta de biodiesel.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por finalizada la sesión y la señora Alcaldesa ordena levantar la misma siendo las diez horas, de la que se extiende la presente acta en ... folios de papel oficial de acuerdos de las entidades locales de Navarra número ..., que firma la señora Alcaldesa conmigo, el Secretario, de que doy fe.-